



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 5.300 ptas. Semestral 3.180 ptas. Trimestral 2.014 ptas. Ayuntamientos .. 3.975 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Angel Olivares Ramírez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 60 pesetas —: De años anteriores: 150 pesetas	INSERCIÓNES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1988	Jueves 28 de julio	Número 171

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente sentencia:

Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Rafael Pérez Alvarellos y don Eduardo Pérez López, Magistrados, siendo Ponente don Eduardo Pérez López, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de Sala número 626 de 1986, dimanante de juicio de menor cuantía, procedente del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, seguido entre partes, de una, como demandante-apelado, Banco Español de Crédito, S.A., domiciliado en Madrid, representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y defendido por el Letrado don José María Codón Herrera, y de otra, como demandado-apelante, El Cerro, S.A., domiciliado en Madrigalejo del Monte (Burgos), representado por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde y de-

fendido por el Letrado don Andrés de las Heras de la Cal, y los demandados-apelados, Julián García Ortega y su esposa, María Rosario Giménez Romo, mayores de edad, casados y vecinos de Burgos, los que no han comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido las diligencias en Estrado del Tribunal, sobre tercera de mejor derecho.

Parte dispositiva. — Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide: Desestimar el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, de fecha tres de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, que se confirma íntegramente, todo ello con expresa imposición a la recurrente de las costas correspondientes a la presente alzada. — Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de sala, notificándose al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas. — Rafael Pérez Alvarellos. — Eduardo Pérez López. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo en Burgos, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y ocho. El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

4906.—5.700,00

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en el rollo de Sala que se hará mención se ha dictado la siguiente sentencia:

Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y siete.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Rafael Pérez Alvarellos y don Eduardo Pérez López, Magistrados, siendo Ponente don Eduardo Pérez López, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de Sala número 438 de 1985, dimanante del juicio declarativo ordinario de menor cuantía, número 123 de 1981, sobre reclamación de cantidad del Juzgado de Primera Instancia de Lerma, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia, de fecha 8 de junio de 1985, han comparecido don Jesús Hernández González y su esposa, doña Concepción Borja Fernández, mayores de edad, casados, obrero y sus labores, y vecinos de Burgos, como apelados, representados por el Procurador don Tomás Berreuco Quintanilla y defendidos por el Letrado don Francisco Javier Quintanilla Fernández; don Pedro Ceballos López, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Bilbao, como apelante, no comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, y «Lloyd Adriático España, Sociedad Anónima, Compañía de

Seguros y Reaseguros» (antes Seguros la Sud-America), con domicilio social en Madrid, como apelante, representada por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendida por el Letrado don Felipe Real Chicote.

Fallo: Por lo expuesto este Tribunal decide: estimar parcialmente el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lerma, revocando en parte dicha resolución, en el sentido de reducir la cantidad total, que han de satisfacer solidariamente los demandados, a la suma de seiscientos cincuenta y dos mil pesetas, la que devengará los intereses prevenidos en el artículo novecientos veintiuno de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde la fecha de la sentencia de Primera Instancia hasta su completo pago; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas en ninguna de las dos instancias. — Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes, y en cuanto a la no comparecida en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, y al Ministerio Fiscal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas. Rafael Pérez Alvarez. — Eduardo Pérez López. Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Ildelfonso Ferrero Pastrana.

4907.—6.900,00

BURGOS

Juzgado de Distrito número tres

Cédulas de citación

A Mauro Domenico, con último domicilio conocido en Monterotondo, E. Morosini, 46, Italia, y Antonia María Pafundi, con domicilio en Monterotondo, Vía Monghio, núm. 10, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día veintidós de septiembre, hora diez, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales, si no lo verifica, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto, de 21 de noviembre de 1952.

Juicio de faltas núm. 738/88, sobre imprudencia con lesiones y daños.

Burgos, 5 de julio de 1988. — El Secretario (ilegible).

4916.—1.000,00

A Abdeslam El Maroudi Ex El Quarudi. St. Jean le Blanc (Cite de la Resette), Francia, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día diecinueve de septiembre a las diez horas al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Juicio de faltas número 599/88, sobre imprudencia con daños.

Burgos, 4 de julio de 1988. El Secretario (ilegible).

4917.—1.000,00

A Josefa García Abajo, Fernando Alonso García y Quintín Alonso Abajo, todos vecinos de Holanda, Van Chentstraat 19, 5342VL OSS, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 15 de septiembre a las 11,50 horas al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Juicio de faltas 41/87, sobre imprudencia con lesiones y daños.

Burgos, 4 de julio de 1988. — El Secretario (ilegible).

4918.—1.000,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

El Juez Actal. del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 0151/88 se siguen autos de expediente de dominio, a instancia de Comunidad Hereditaria Casilda Gómez de Cadiñanos Perea, con domicilio en Miranda de Ebro y María Paz Angulo Gómez de Cadiñanos, con domicilio en Parque Antonio Machado, 2, Miranda de Ebro, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad, en cuanto a la titular solicitante, de la finca siguiente:

1. «Heredad cereal seco, en el sitio de Pared Blanca, de la jurisdicción de Miranda de Ebro. Mide una

hectárea y quince áreas. Y linda: norte, camino del monte o a San Juan del Monte; sur, ribazo; este, Dionisio Barcina, y oeste, de Abundio Ortiz y la que labra Félix Alonso».

2. «Heredad cereal seco, en el sitio de San Julián, de la jurisdicción de Miranda de Ebro. Mide una hectárea y veintiséis áreas. Y linda: norte, camino de Santorcaz; sur, camino de la Nave a Orón; este, la que labra Tomás Montoya, y oeste, de Andrés Sojo». En la actualidad se encuentra partida por la carretera de Ayuelas, que la divide en dos trozos o parcelas, situadas a la derecha e izquierda de dicha carretera.

3. «Heredad cereal seco, en el sitio de Los Portillos o Vallihuerto, de la jurisdicción de Miranda de Ebro. Mide veintiún áreas. Y linda: norte, cava maestra; sur, ribazo y Antonina Dulanto; este y oeste, de Anselo Santamaría».

4. «Heredad cereal seco, en el sitio de El Pradillo de la jurisdicción de Miranda de Ebro. Mide diez áreas y cincuenta centiáreas. Y linda: norte, cava; sur, camino; este, de Antonina Dulanto, y oeste, de Julio Pérez».

5. «Heredad cereal seco, en el sitio de Campo de San Martín o cruce de los caminos de la Picota, de la jurisdicción de Miranda de Ebro. Mide diez áreas y cincuenta centiáreas. Y linda: norte, camino de la Tala; sur, camino de Orón a Bardauri; este, de Bernabé Gamarra, y oeste, la que labra Daniel Arnáez».

6. «Tercera parte indivisa de la heredad cereal seco, en el sitio de Santa Lucía, de la jurisdicción de Miranda de Ebro. Mide toda ella setenta y cuatro áreas. Y linda: norte, ribazo; sur, de José Gómez de Cadiñanos; este, de Benedicto Barredo, y oeste, camino del cañal».

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dichos autos, se cita por medio del presente a José y Benito Gómez de Cadiñanos Perea, Daniel Gómez de Cadiñanos López de Silanes, Benedicto Barredo y Dionisio Barcina, titular registral de la finca y colindantes, e igualmente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que todos ellos puedan comparecer ante este Juzgado, alegando cuanto a su derecho convenga, en relación con la acción ejercitada, dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Miranda de Ebro, a seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4970.—5.963,00

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Convocatoria unitaria para la provisión en propiedad de las plazas que, mediante el sistema de selección de oposición libre, figuran incluidas en la Oferta Pública de Empleo de este Ayuntamiento 1988

El Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo señalado en la normativa vigente, por la que se establecen criterios de coordinación de la Oferta de Empleo Público de las Corporaciones Locales para 1988, en sesión celebrada el día diecisiete de junio de 1988, prestó su aprobación a la convocatoria indicada, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERO. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas de nuevo ingreso que, incluidas en la Oferta Pública de Empleo de este Ayuntamiento para 1988, se especifican en los anexos de esta convocatoria unitaria, a través del procedimiento de selección de oposición libre.

SEGUNDA. — *Plazas máximas a proveer.*

Se declara expresamente que los respectivos Tribunales de selección que se designen no podrán aprobar ni declarar que han superado los ejercicios selectivos un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

TERCERA. — *Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.*

Salvo cuando en los anexos se señalen condiciones particulares para los aspirantes de cada plaza, que deberán poseer inexcusablemente las de carácter general que deben reunir los mismos son:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falte al menos diez años para la jubilación forzosa de edad.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite por los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) No padecer limitación física o psíquica que resulte incompatible con las funciones o tareas correspondientes.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ningún de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión de la titulación exigible, que se especifica en los anexos de esta convocatoria.

CUARTA. — *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los opositores deben manifestar que reúnen todas y cada una de las

condiciones generales y particulares exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y de que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Brivesca, presentándose en el Registro General de éste o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el modelo normalizado establecido por este Ayuntamiento, debidamente reintegrada con timbre municipal, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» del Estado.

Las bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A la instancia se acompañará carta de plazo acreditativa de haber abonado en la Depositaria de Fondos el importe de los derechos de examen que para cada plaza convocada se señalan en los anexos de estas bases o resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

Los citados derechos sólo serán devueltos a quienes no fueran admitidos a los ejercicios de la oposición respectiva, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

QUINTA. — *Admisión de los aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal de Gobierno, en el plazo máximo de dos meses, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará únicamente en el «Boletín Oficial» de la provincia, se indicará el plazo de subsanación de diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo habrá de concederse a los opositores excluidos.

En la misma resolución se incluirá la composición de cada Tribunal, así como el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

SEXTA. — *Normas comunes sobre las pruebas y ejercicios de cada oposición.*

Los programas de cada oposición a celebrar, uno de cuyos ejercicios tendrá carácter práctico, se referencian en los documentos que figuran como anexos de esta convocatoria.

Una vez comenzado el primer ejercicio, no será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial» de la provincia. No obstante, estos anuncios serán publicados por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de edictos de la Entidad, con la antelación que estime preciso el Tribunal.

SÉPTIMA. — Todos los ejercicios de cada oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de las puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal asistente, dividida por el número de éstos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

OCTAVA. — *Tribunales calificadoros de las pruebas.*

Los Tribunales calificadoros de los ejercicios que configuran las distintas oposiciones de la presente convocatoria se designarán a tenor y de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado», del 15), por el que se simplifica el procedimiento para el ingreso en la Función Pública Local, y su composición será hecha pública en los términos que se recogen en la base quinta de esta convocatoria.

En su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos la mitad más uno de sus miembros, deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

Cada Tribunal quedará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, y quedará integrado por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir notificando a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Por la concurrencia a las sesiones de selección que comporta la convocatoria, los respectivos miembros de los Tribunales tendrán derecho a la percepción de «asistencias», a cuyo efecto todos los que habrán de formarse tendrán la categoría indicada en los anexos.

NOVENA. — *Orden de actuación de los aspirantes.*

Como consecuencia del sorteo previo, debidamente anunciado, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas a que se contrae la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento, para 1988, y en particular para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjuntamente, se iniciará por orden alfabético, a partir del primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «A».

DÉCIMA. — *Puntuación y propuesta de selección.*

Concluida las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Entidad la relación de aspirantes por

orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

En cualquier caso, la superación de los ejercicios de que conste la prueba selectiva no concederá derecho alguno a los aspirantes, ya que la propuesta para el nombramiento de la plaza se efectuará en función de la mayor puntuación obtenida por los mismos.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, al señor Alcalde-Presidente de la Corporación, quien procederá a otorgar los correspondientes nombramientos de funcionarios en propiedad, en uso de la facultad que le otorga el artículo 24.d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo máximo señalado por la normativa vigente, contado siempre a partir del día siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el aludido plazo, sin causa justificada, se le anularán todas las actuaciones y se considerará vacante la plaza a todos los efectos.

El nombramiento de funcionarios se hará público en el «Boletín Oficial del Estado».

UNDÉCIMA. — *Normas supletorias.*

En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria serán de aplicación el Real Decreto 2671/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, Real Decreto 352/1986, de 10 de febrero, por el que se establecen criterios de coordinación de la Oferta de Empleo Público de las Corporaciones Locales para 1986 y Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

DUODÉCIMA. — *Disposición final.*

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales calificadoros, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Brievca, 28 de junio de 1988. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

* * *

ANEXO I

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Conserje, Subescala Subalterna de Administración General

O. — *Clasificación de la plaza:* Grupo E. - C.D. 7.

1. — *Requisitos necesarios:* Certificado de Escolaridad.

2. — *Ejercicios:* Serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

2.1. — *Primer ejercicio:* Consistirá en una escritura al dictado durante un plazo de diez minutos y en resolver

dos operaciones de aritmética elemental en un plazo de veinte minutos.

2.2. — Segundo ejercicio: Contestación por escrito en el plazo máximo de una hora, de un tema sacado a la suerte de entre los que figuran en el programa adjunto.

2.3. — Tercer ejercicio: Contestación oral a diez preguntas que formule el Tribunal de entre los dos últimos temas del mismo cuestionario o programa anterior.

3. — *Programa de temas de las dos últimas pruebas:*

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local Español: principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — El Municipio en el Régimen Local Español. Los órganos de gobierno municipales. Competencias.

Tema 5. — La Función Pública Local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los grupos de funcionarios de Administración General y de Administración Especial de las Entidades Locales.

Tema 6. — Los colegios públicos escolares de Briviesca. Concepto de personal subalterno en los mismos. Misiones a realizar por un Conserje. La Dirección del centro y su relación con el personal subalterno.

Tema 7. — La Casa Municipal de Cultura de Briviesca, su forma de gestión y actividades. El reglamento de régimen interno de la misma. Misiones específicas del Conserje y, en general, derechos y deberes del personal de servicio.

4. — *Derechos de examen:* El importe de tales derechos será de 1.000 pesetas.

5. — *Categoría del Tribunal:* Grupo 3.º

6. — *Modelo de instancia:* El normalizado del Anexo IV.

ANEXO II

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Técnico

1. — *Clasificación de la plaza:* Grupo B - C.D. 16.

2. — *Requisitos necesarios:* Título de Arquitecto Técnico o Aparejador.

3. — *Ejercicios:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres, de carácter obligatorio y eliminatorios.

3.1. — Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

3.2. — Segundo ejercicio: Consistirá en contestar, oralmente, en un tiempo máximo de exposición de 50 minutos,

cuatro temas extraídos al azar de entre los que figuran en relación adjunta a esta convocatoria; uno del Grupo 1.º; dos del 2.º y uno del 3.º, pudiendo cualquier miembro del Tribunal formular preguntas al opositor sobre los temas expuestos, en un período de tiempo no superior a diez minutos.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

3.3. — Tercer ejercicio: Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de dos horas, y consistirá en realizar un supuesto práctico de orden profesional que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de las conclusiones, así como los conocimientos técnicos de la normativa aplicable.

3.4. — Lectura del primer ejercicio: Será leído por los opositores, ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente se señalen.

4. — *Programas que regirán las distintas pruebas:*

4.1. — Grupo I

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 5. — La Función Pública Local y su organización.

Tema 6. — Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 7. — Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 8. — La responsabilidad de la Administración.

4.2. — Grupo II

Tema 1. — Naturaleza de los terrenos. Terrenos aptos y no aptos para la construcción. Pruebas y resistencias de los mismos.

Tema 2. — Movimientos y asientos de terreno.

Tema 3. — Cimientos y fundaciones. Distintos tipos.

Tema 4. — Encofrados: generalidades. Clasificación de los mismos. Materiales utilizados.

Tema 5. — Zapatas. Distintos tipos.

Tema 6. — Muros de contención. Clasificación. Ejemplos prácticos.

Tema 7. — Techos o pisos: de vigas de madera; macizos; de vigas de acero; de hormigón armado. Detalles constructivos.

Tema 8. — Estructura de las paredes. Paredes aisladas. Construcción de muros de carga. Espesores para vivienda.

Tema 9. Fábricas de ladrillo. Muros. Soportes. Arcos. Aparejos.

Tema 10. — Revestimientos de muros y tabiques interiores. Revestimientos exteriores. Clasificación.

Tema 11. — Humedades. Protección. Materiales utilizados contra la humedad.

Tema 12. — Escaleras. Formas fundamentales. Tramos. Compensación de escaleras.

Tema 13. — Ruina. Concepto. Clases: técnica, económica y urbanística. Normativa de la Ley del Suelo, Ley de Arrendamientos Urbanos y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Tema 14. — Descripción de grietas más usuales en la edificación y causas.

Tema 15. — Informe de proyectos. Valoración de edificios.

Tema 16. — Composición de firmas para viales.

Tema 17. — Normativa sobre mercados.

Tema 18. — Planeamiento urbanístico. Clases de planes. Formación, aprobación y efectos.

Tema 19. — Orden de ejecución o suspensión de obras u otros usos.

Tema 20. — El Plan General Municipal de Ordenación de Briviesca; su planeamiento y principales normas urbanísticas de la ordenación que comprende.

Grupo III

Tema 1. — Cementos. Clasificación. Características.

Tema 2. — Cales. Clasificación. Aplicaciones en la construcción.

Tema 3. — Yesos. Clasificación. Aplicaciones en la construcción.

Tema 4. — Vidrios. Clases. Obtención. Propiedades y aplicaciones.

Tema 5. — Granulometría. Dosificación de morteros y hormigones. Distintos sistemas de dosificación. Problemas prácticos.

Tema 6. — Sistemas reticulares planos. Cálculo por el método de Cremona. Ejemplo de aplicación práctica.

Tema 7. — Estructuras de hormigón. Diseño y cálculo de los distintos elementos. Norma EH-82.

Tema 8. — Anclaje de armaduras.

Tema 9. — Adherencias.

Tema 10. — Empalme de armaduras.

Tema 11. — Control de calidad en obras de hormigón y edificaciones.

Tema 12. — Definición de:

- Flexión simple.
- Flexión compuesta.
- Flexión esviada.
- Compresión simple.
- Compresión compuesta.
- Momento tope.

Tema 13. — Instalaciones técnicas: fontanería, red de distribución de agua. Cálculo de las instalaciones. Normas correspondientes. Ejemplo práctico.

Tema 14. — Instalaciones técnicas: saneamiento. Red de evacuación. Cálculo de las instalaciones. Normas correspondientes. Ejemplo práctico.

Tema 15. — Instalaciones técnicas: electricidad. Cálculo de secciones. Normas correspondientes. Ejemplo práctico.

Tema 16. — Instalaciones técnicas: calefacción. Sistemas. Distribución. Normas correspondientes. Ejemplo práctico.

Tema 17. — Protección térmica y acústica en los edificios. Materiales utilizados. Aplicaciones.

5. — *Derechos de examen*: El importe de los derechos de examen será de 3.000 pesetas.

6. — *Clasificación del órgano de selección*: Categoría segunda.

7. — *Modelo de instancias*. — Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia indicada en el anexo IV.

ANEXO III

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Ayudante de Matarife en el Matadero Municipal

0. — *Clasificación de la plaza*: Grupo E. - Nivel de C.D. 7.

1. — *Requisitos necesarios*: Certificado de Escolaridad.

2. — *Ejercicios*: Serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

2.1. — Primer ejercicio: Escritura al dictado durante diez minutos del texto que facilite el Tribunal, y realizar un problema de aritmética elemental en el plazo de veinte minutos, que también facilitará aquél.

2.2. — Segundo ejercicio: Contestación oral a diez preguntas que hará el Tribunal, en relación con el cuestionario de temas siguientes:

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — El Régimen Local Español: principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — El Municipio en el Régimen Local Español. Los órganos de gobierno municipales. Competencias.

Tema 5. — La Función Pública Local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los grupos de funcionarios de Administración General y de Administración Especial de las Entidades Locales.

Tema 6. — El matadero municipal de Briviesca, su forma de gestión y detalle de actividad. Misiones específicas del personal matarife del mismo. La inspección veterinaria y el Administrador encargado del matadero. Útiles y dependencias del establecimiento y normas higiénico-sanitarias de aplicación a los medios personales y materiales del mismo.

2.3. Tercer ejercicio, de carácter práctico, que consistirá en la muerte, desuello y evisceración de una res lanar y otra de cerda. Se tendrá en cuenta el tiempo invertido y la perfección del faneamiento.

3. — *Derechos de examen*: 1.000 pesetas.

4. — *Clasificación del Tribunal*: Grupo 3.º

5. — *Modelo de instancia*: El normalizado del Anexo IV.

ANEXO IV

SOLICITUD DE ADMISION A LAS PLAZAS POR OPOSICION DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1988

Excmo. Ayuntamiento de Briviesca	Timbre Municipal	Sello de registro de entrada
Plaza a que aspira		
Fecha de anuncio de la convocatoria en el «B.O.E.»		

I. DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia	
Domicilio: calle o plaza	Municipio y código	Provincia	
Sexo: Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	Estado civil: Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Divorciado o separado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>	D.N.I.	Teléfono

II. FORMACION ACADEMICA

Títulos académicos que posee	Centro que los expidió	Fecha
------------------------------	------------------------	-------

III. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

Forma de abono derechos de examen: Giro Telegráfico núm. _____ Giro Postal núm. _____ Ingreso directo en Depositaria _____

El abajo firmante

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a cumplir fielmente las obligaciones del cargo con la lealtad al Rey, y de guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública Local y las especialmente señaladas en la convocatoria.

En _____ a _____ de _____ de 1988.

Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Briviesca (Burgos)

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública, que se registrá por el pliego de condiciones, que simultáneamente queda expuesto al público, por el plazo de ocho días, para el arriendo de los aprovechamientos de pastos existentes en el término municipal de Cuevas de San Clemente, siendo aproximadamente de unas 150 hectáreas.

Objeto de la subasta: El aprovechamiento de los pastos existentes en el terreno incluido en el monte de carácter patrimonial de «La Dehesa», que está totalmente vallado, y tiene una extensión de 150 hectáreas.

Tasación: Trescientas mil pesetas (300.000) anuales al alza, pagaderas semestralmente por adelantado. Cada año se incrementará el precio resultante según el aumento del I.P.C. anual a 31 de agosto.

Duración del arriendo: Seis años consecutivos, comenzándose el cómputo el 1 de septiembre de 1988.

Fianzas: Provisional, para poder tomar parte en la subasta, del 3 por 100 (9.000 ptas.); definitiva, del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente hasta las trece horas del día 2 de agosto de 1988, momento de la subasta.

Caso de resultar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda con el mismo tipo de licitación y tiempo de arriendo el día 9 de agosto de 1988, en el mismo lugar y hora señalada.

Cuevas de San Clemente, 5 de julio de 1988. — El Alcalde (ilegible).

5010.—2.700,00

Junta Vecinal de Aguas Cándidas

Debidamente autorizada por la Jefatura Provincial de Montes, el próximo día 7 de septiembre, a las trece horas, tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Junta Vecinal la subasta de los aprovechamientos maderables de 840 pinos pinaster, sitios en el monte «Castilviejo» con un volumen de 352 metros cúbicos de madera, en la tasación de 650.000 pesetas.

Admisión de plicas: Hasta el momento de la subasta.

Fianza provisional: 20.000 pesetas.

Fianza definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Vecinal.

De quedar desierta, se celebrará nueva subasta el día 14 de septiembre, a la misma hora, tasación y condiciones.

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura del comprador.

Aguas Cándidas, 6 de julio de 1988. — El Presidente, Victorino García Sáiz.

5037.—2.550,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L.O. número 3000.000.119848.2 de Oficina Central. Casa del Cordón.

L.O. número 3000.011.013409.7 de Oficina Urbana 2. Calle Miranda.

L.O. número 3000.012.011718.1 de Oficina Urbana 3. Vadillos.

L.O. número 3000.013.016181.5 de Oficina Urbana 4. Gamonal.

L.O. número 3000.081.000450.9 de Oficina Urbana 7. Calle Vitoria.

L.O. número 3000.082.002202.0 de Oficina Urbana 8. Capiscol.

L.O. número 3000.091.003143.6 de Oficina Urbana 9. Barrio Gimeno.

L.O. número 3000.100.000176.8 de Oficina Urbana 18. Grandmontagne.

L.O. número 3000.034.001344.2 de Oficina de Covarrubias.

L.O. número 3000.034.002231.0 de Oficina de Covarrubias.

L.O. número 3000.072.001445.7 de Oficina de Fuentecén.

L.O. número 3000.064.000440.6 de Oficina de Hoyales de Roa.

L.O. número 3000.028.004958.8 de Oficina de Huerta de Rey.

L.O. número 3000.059.000727.6 de la Oficina de Mahamud.

L.O. número 3000.017.018276.2 de OP de Miranda de Ebro.

L.O. número 3000.017.008095.8 de OP de Miranda de Ebro.

L.O. número 3000.085.000492.2 de Oficina de Poza de la Sal.

L.O. número 3000.085.000270.2 de la Oficina de Poza de la Sal.

L.O. número 3000.085.000383.3 de la Oficina de Poza de la Sal.

L.O. número 3000.020.001891.1 de la Oficina de Villadiego.

L.O. número 3000.015.008911.0 de la Oficina de Villarcayo.

Resguardo Depósito de Valores número 88387.

Resguardo Depósito de Valores número 87554.

Resguardo Depósito de Valores número 87922.

Plazo fijo núm. 3012.019.001799.4 de Oficina de Belorado.

Plazo fijo núm. 3012.059.000482.4 de Oficina de Mahamud.

Plazo fijo núm. 3012.125.000579.6 de Oficina Urbana 2 de Miranda.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
5015.—3.375,00

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Libreta núm. 3000-001-106044-0. Oficina de calle Miranda.

Libreta núm. 3000-001-140569-4. Oficina de calle Miranda.

Libreta núm. 3000-001-144325-7. Oficina de calle Miranda.

Libreta núm. 3000-045-007520-6. Oficina de Villadiego.

Libreta núm. 3000-055-506147-3. Oficina de Juan XXIII.

Libreta núm. 3000-055-509293-2. Oficina de Juan XXIII.

Libreta núm. 3000-090-001424-3. Oficina de Aranda de Duero.

Plazo núm. 3016-057-830137-9. Oficina de San Pedro y San Felices.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
5016.—1.000,00